

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 566/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto ALC. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 0438/12 de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, don Claudio Soto Carrasco, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de aquel para la concreción de los diferentes proyectos que la Secretaría Comunal de Planificación presentará a diversas fuentes de financiamiento el año 2012, en especial lo referente al Programa de Transferencia de capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2012 y la necesidad de obtener la recomendación técnica favorable de los mismos en los plazos establecidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional Arquitecto, don **CLAUDIO SOTO CARRASCO**, RUT 11.932.272-3, domiciliado en Avenida Pedro Prado N° 3659, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales del área de Arquitectura consistentes en estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escala, además de confeccionar especificaciones técnicas que definan la materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación a los diseños de los distintos proyectos PMU-FNDR, de Ejecución Municipal y en especial los referentes al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2012 que genere la Secretaría Comunal de Planificación. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 566/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a don **CLAUDIO SOTO CARRASCO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios profesionales detallados en el número 1 precedente, por un plazo de cuatro (4) meses contados desde el **26 de Marzo de 2012**. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Los honorarios a pagar a la Profesional por los servicios prestados a partir del 26 de marzo de 2012, y por los que prestará en virtud de esta contratación, ascienden a la suma mensual de **\$1.111.111.-** (un millón ciento once mil ciento once pesos) Impuesto a la renta incluido (10% a retener).

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios ya prestados y los que se prestarán, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215.31.01.002.001** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



566 .26.03.2012. Don Mc

MEMORANDUM N° 0438 /2012

Ref. : Solicita contratación por trato directo.

Alto Hospicio, 26 de Marzo de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de los servicios profesionales del Profesional Arquitecto, Don "**CLAUDIO SOTO CARRASCO**", RUT 11.932.272-3, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es del todo indispensable contratar los servicios profesionales especializados de un profesional **Arquitecto**, con experiencia y conocimiento en estudios y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas, confección de especificaciones técnicas y su correcta aplicación al diseño proyectado, para proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio, en especial, lo referente al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2012, según se detalla en Términos de Referencia adjuntos.
- b) Que para la postulación de los anteproyectos al Programa de Transferencia de Capital, los documentos requeridos deben ser presentados en la Dirección Regional de la JUNJI, a más tardar el día miércoles 25 de abril de 2012, lo cual además involucra, a posterior, dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos para la correcta presentación, evaluación, aprobación y seguimiento de los mismos a nivel de proyecto.
- c) Que analizados los antecedentes del profesional, éste cuenta con la idoneidad técnica requerida para desarrollar dicha labor, y además se trata de servicios especializados menores a 1.000 UTM.



Lo anterior, por un total de honorarios de \$ 1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por un plazo de 4 meses, contados desde el día Lunes 26 de Marzo de 2012.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,




CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES.

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de Arquitectura**, profesional Arquitecto con experiencia y conocimiento en estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además se confeccionarán especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado.*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldicia.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*



- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*

Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio, en especial, lo referente al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2012. Los proyectos serán los siguientes:

- a) *Reposición y ampliación de cobertura Sala Cuna "Carita de Sol"*
- b) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Los Naranjos"*
- c) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Tortuguitas"*
- d) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Suma Inti"*
- e) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Intina Wawapa"*

5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*
- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración de 4 (cuatro) meses, desde del día 26 de Marzo de 2012, al 26 de Junio de 2012, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*



- 5.3. *La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:*
- a. *Incumplimiento del Contrato.*
 - b. *Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.*
 - c. *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
 - d. *Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.*
 - e. *Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.*
 - f. *Conducta inapropiada de cualquier tipo.*
 - g. *Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.*
 - h. *Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.*
 - i. *Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.*
- 5.4. *El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.*
- 5.5. *El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.*
- 5.6. *Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.*
- 5.7. *El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).*
- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*



5.9. En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.

6. MULTAS.

6.1. La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.

6.2. No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.

6.3. La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,

6.4. La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:

1. **Incumplimiento Leve:** Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
2. **Incumplimiento Moderado:** Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
3. **Incumplimiento Grave:** Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.



- 6.5. *El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión*

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 7.1. **Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato:** *El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.*

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-:** *La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (pgallardo@maho.cl), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.*
- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*

CLAUDIO ENRIQUE SOTO CARRASCO

Avenida Pedro Prado # 3659, Loteo Pukará

IQUIQUE

7 699 36 32

csotoarq@gmail.com

RESUMEN

Título profesional de Arquitecto. Más de 8 años de experiencia en oficinas de arquitectura. Destacando trabajo en forma simultánea de docente en el área de arquitectura y construcción en diversas instituciones de estudios secundarios y universitarios. Sólidos conocimientos y experiencia en utilización de software de dibujo asistido por computador, aplicado a la arquitectura. Capacidad para cumplir con diferentes trabajos y habilidad para aprender y ejecutar distintas tareas.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa ETFARP Ltda. Supervisor de Ampliación Bodega Central Collahuasi	10/2011 – 02/2012
Universidad del Mar, Escuela de Arquitectura. Profesor titular	2010-a la fecha
Colegio Sagrado Corazón Profesor titular especialidad Dibujo Técnico	2009-2010
Constructora Soto & Briceño Administrador de Obra	2008-2009
Oficina de Arquitectura C.C. de los Andes Arquitecto Proyectista	2007-2008
Oficina de Arquitectura Aldo Testa Asociados Arquitecto proyectista	2004-2007
Universidad Arturo Prat, Escuela de Arquitectura Profesor titular	2005-2006
Diseñ@ publicidad gráfica Jefe publicidad y área de impresión	2003
Constructora Sovall Ltda. Arquitecto Proyectista	2002-2004
Oficina de Arquitectura C.C. de los Andes Dibujante Proyectista	2000-2002

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Regularizaciones de viviendas, galpones. Tasaciones Particulares e Instituciones financieras.

Maquetas Digitales y animación 3D.

Anteproyecto de Loteo de Viviendas Básicas, Alto Hospicio, Iquique.

Diseño de edificio corporativo Empresa "Sovall Ltda." Iquique.

Diseño y construcción de piscinas particulares.

Diseño, construcción y supervisión de vivienda particular, Guillermo Jofré.

Diseño y supervisión de vivienda particular. Cessar Rossi V.

Anteproyecto Supermercado ROSSI, Alto Hospicio.

Diseño y realización de presupuesto de Edificio de Criminalista de Investigaciones de Chile, Arica.

Remodelación y realización de presupuesto del Servicio Médico Legal -Iquique.

Diseño de Centro de distribución de cargas, Transporte LIT. - Bajo Molle.

Diseño y realización de presupuesto Universidad de Tarapacá, Sede Iquique.

Anteproyecto y realización de presupuesto estimativo Mezquita y Cementerio Islámico. La Huayca.

Diseño Centro Recreativo y Deportivo Machalí, C.C.de los Andes.

Remodelación edificio Rancagua e Iquique, C.C. de los Andes.

Diseño Edificio Corporativo Caja Los Andes - Talcahuano.

Diseño y realización de presupuesto Centro Logístico AGPIA (Asociación Gremial de Pequeños Industriales de Iquique). Alto Hospicio.

Regularización de Truck Shop y Chancador Rosario Collahuasi

Regularización de Multicancha, Pub y Sala Multimedia Pioneros Collahuasi.

Supervisión de ampliación de Oficinas de Bodega Central Ujina Collahuasi.

MANEJO COMPUTACIONAL

Conocimientos de usuario de Windows 7.

Manejo de software Office.

Manejo de Autocad 2012 (2D y 3D)

Manejo de ARCHICAD 14.0

Conocimientos Adobe Photoshop CS, Freehand. y Coreldraw.

Manejo Programas de Diseño Gráfico Macromedia (Dreamwaver MX, Flash MX, Etc.)

Manejo Google Sketchup 8.0

Manejo 3d Max 2012

EDUCACIÓN

Título de Arquitecto, Universidad Central de Chile 2002, Santiago.

Enseñanza media, Colegio Chuquicamata, Chuquicamata.

Post Grado: Diseño asistido por computación (Autocad, Archicad, Sketchup, 3d Max), Formación empresarial en la Construcción, Tasaciones de Bienes Raíces Urbanos. Diplomado Arquitectura Digital UC.

DATOS PERSONALES

Chileno, casado, 3 hijos. Nacido en Chuquicamata. Residente en Iquique. Ingles nivel medio, dominio de software computacionales especializados.

Claudio Soto C.

CLAUDIO E. SOTO CARRASCO
11.932.272-3



15323

UNIVERSIDAD CENTRAL

TITULOS Y GRADOS

CERTIFICADO DE TITULO

El Secretario General que suscribe, Ministro de Fe según lo dispone el Artículo 42° de los Estatutos de la Universidad Central, certifica que con fecha 16 de abril de 2002, se confirió a don **CLAUDIO ENRIQUE SOTO CARRASCO**, el Título de **ARQUITECTO**, con nota final 4,6 (Aprobado con Distinción) e inscrito con el N°AR-518, en el Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Santiago, mayo 09 de 2002.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Omar Abumada Mora
Secretario General

